



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que con fecha 27/10/2015 se aprobaron las Bases para la constitución de las siguientes Bolsas de Trabajo:

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio para los Servicios Sociales Municipales.
- Cocineros para la Residencia Mixta de Mayores municipal.
- Cuidadoras para la Residencia Mixta de Mayores municipal.

Visto que entre los requisitos para optar a las mismas, figuraba el ser demandante de empleo.

Visto que al ser unas Bolsas completamente abiertas en las que se pueden inscribir personas que reúnan los requisitos exigidos y que realmente puedan acreditar su situación de desempleo en el momento de su llamamiento y vistas las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1. Modificar las Bases de las Bolsas de Trabajo anteriormente relacionadas, anulando en cada una de ellas el requisito de estar desempleado para ser admitido en las mismas.
2. Dar traslado de la presente Resolución a las distintas áreas municipales donde se gestionan estas Bolsas y a los Medios de Comunicación local a efectos de dar publicidad de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña Ana Belén Valls Muñoz, ante mí, el Secretario, en Cabeza del Buey a tres de noviembre de dos mil quince.

Ante mí,
El Secretario,



José Antonio Muñoz Mansilla



Ana Belén Valls Muñoz